



CLASE 8.^a



0N9138342



Número 2/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 7 de febrero de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCAL TITULAR

D.^a Esther Lidia Martín Martín
D.^a María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D.^a Olga Palacios Pérez

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^a María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto (NC-FAC)

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)
D.^a María Pilar Mas Suárez (G. P. M. Popular)

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

INTERVENTORA GENERAL

D.^a Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y ocho minutos se reúne, en la sala de reuniones,



sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- (CP_GEFEC 2/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 1 y diario de sesiones 7, de la sesión ordinaria celebrada el 17.01.2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- (CP_GEFEC 2/2024) **Comparecencias**
 - Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
Grupo Político Municipal Popular
 - Del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): **«Comparecencia relativa a dar cuenta de las medidas económicas emprendidas en beneficio de los comerciantes de la calle Fernando Guanarteme para mitigar los efectos del retraso de**

las obras de la fase VI de su acondicionamiento» (R. E. S. Gral. núm. 54)

2.1.2. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): **«Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre el estado en el que se encuentra el expediente de Contratación número 183/23S»** (R. E. S. Gral. núm. 55)

2.1.3. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): **«Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre el estado en el que se encuentra el expediente de contratación número 258/23S»** (R. E. S. Gral. núm. 56)

- (CP_GEFEC 2/2024) **Mociones**

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la reducción del IBI y la revisión de todos los impuestos y tasas que incidan en la implementación y desarrollo de autónomos y negocios»** (R. E. S. Gral. núm. 165)

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la bonificación del IBI a los comerciantes de Fernando Guanarteme afectados por la obra del tramo VI»** (R. E. S. Gral. núm. 166)

- (CP_GEFEC 2/2024) **Ruegos y preguntas**

4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral

4.2. Preguntas



CLASE 8.^a



0N9138343



4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. «Previsión de medidas para reducir la fiscalidad de la motocicleta» (R. E. S. Gral. núm. 162)

4.2.1.2. «Recursos pendientes de resolución IIVTNU» (R. E. S. Gral. núm. 163)

4.2.1.3. «Medidas para la lucha contra el fraude y la corrupción» (R. E. S. Gral. núm. 164)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Modernización y Patrimonio (Gómez Prieto): «Subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones durante el 2023» (R. E. S. Gral. núm. 196)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

4.2.4. Preguntas de formulación oral.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 17.01.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cuáles son el resto de pleitos que siguen vivos con Emalsa? Detalles de los procedimientos y cuantía de los mismos»

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 1 y diario de sesiones 7, de la sesión ordinaria celebrada el 17.1.2024.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): «Comparencia relativa a dar cuenta de las medidas económicas emprendidas en beneficio de los comerciantes de la calle



Fernando Guanarteme para mitigar los efectos del retraso de las obras de la fase VI de su acondicionamiento» (R. E. S. Gral. núm. 54)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las medidas económicas que ha llevado a cabo el Gobierno municipal con los comerciantes de la calle Fernando Guanarteme para mitigar los efectos del retraso en las obras de dicho lugar».

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se reincorpora a la sesión la Sr. Trujillo León.

2.1.2. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): **«Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre el estado en el que se encuentra el expediente de Contratación número 183/23S»** (R. E. S. Gral. núm. 55)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los

Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente del estado en el que se encuentra el expediente de contratación número 128/23S denominado "Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de LPGC"».

Comparece el señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE
- Sr. GÓMEZ PRIETO (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

2.1.3. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): **«Comparecencia con relación a la aportación de información pormenorizada sobre el estado en el que se encuentra el expediente de contratación número 258/23S»** (R. E. S. Gral. núm. 56)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente del estado en el que se encuentra el expediente de contratación número 258/23S denominado "ejecución del segundo ejercicio, denominado pruebas



CLASE 8.^a



ON9138344



psicotécnicas, que incluye el asesoramiento, asistencia, apoyo técnico y material del proceso de selección para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuarenta y cinco (45) plazas de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (Hernández Spínola)
- Sr. **GÓMEZ PRIETO** (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

3. MOCIONES

El señor presidente dispone la alteración del orden del día, adelantando el tratamiento del punto 3.2.

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la reducción del IBI y la revisión de todos los impuestos y tasas que incidan en la implementación y desarrollo de autónomos y negocios**» (R. E. S. Gral. núm. 165)

«El presupuesto aprobado para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria alcanza para 2024, englobando todas las sociedades y consorcios municipales, casi 700 millones de euros, el más alto de la historia. Y esto se debe fundamentalmente, además de otras variables, al aumento exponencial de los ingresos derivados de la inflación y de la alta presión fiscal que incide en los ciudadanos de este municipio. Más de 260 millones de euros ingresará el consistorio durante 2024 entre impuestos directos, indirectos y tasas, 40 millones más que lo recaudado en 2023.

Solamente entre el IGIC y el AIEM se recaudarán en este ejercicio más de 80 millones de euros, cerca de 10 millones de euros más que en el ejercicio precedente, fruto especialmente de la inflación desbocada que sufren los ciudadanos de toda España y, por supuesto, los de esta ciudad, que es la novena del Estado en cuanto a peso económico.

El señor Hernández Spínola anunció, en la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas del pasado día 17 de enero, que “durante 2024 se hará una actualización del cuadro impositivo de este ayuntamiento”, sin dar más detalles de los que ya habíamos conocido semanas antes, que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria tendremos que rascarnos los bolsillos a partir de 2025 y pagar más por el agua y por la basura, amén de alguna otra subida impositiva que este Gobierno decidiera.

La respuesta del Partido Popular fue clara en ese momento: a la propuesta del señor Spínola de sentarnos en una mesa



para tratar esta “actualización” del cuadro impositivo dijimos —e insistimos— que ciertamente es necesario, es indispensable, bajar la presión fiscal en esta ciudad por los hechos de recaudación ya expuestos.

El esfuerzo que cada uno de los habitantes de la ciudad hace para mantener estos presupuestos desbocados tampoco se está viendo compensado por la calidad de los servicios públicos recibidos, ya que, por diversas circunstancias, es evidente que distan mucho de tener la calidad que esta ciudad merece y que la aportación ciudadana requiere.

El Partido Popular no va a plantear de principio una revisión amplia de todas las imputaciones que reciben los palmenses, pero sí que entendemos que es posible, nosotros creemos que de justicia, empezar a plantear un Plan de Alivio Fiscal a ciudadanos y empresas a medio plazo que, por un lado, reduzca esa presión fiscal a las familias y, por otro, ayude a los emprendedores a afrontar el inicio en la actividad.

En cuanto a las familias, la reducción del recibo del impuesto de bienes inmuebles (IBI) se torna ya indispensable en toda la ciudad, además de recuperar y potenciar desde una gestión eficiente el IBI social, tan importante para aquella parte de la sociedad más vulnerable. Un estudio riguroso y completo de toda la ciudad llevará a un impuesto más justo y eficiente.

En relación con los emprendedores, muchos son los aspectos en los que mejorar la atención y la ayuda hacia este colectivo por parte del municipio, pero creemos que, para facilitar el emprendimiento, la primera instalación y, por tanto, los inicios en el complicado mundo de los autónomos y la autogestión en cuanto a empleo, la bonificación en la mayor cantidad posible de las tasas de apertura, instalación, uso de suelo público y, en general, de todas aquellas que incidan en aportar facilidad para la

implantación de negocios ayudaría a tener menos miedos para comenzar la aventura.

La recaudación por la tasa de licencias de apertura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2023 fue de 109 585,40 €, una cantidad irrisoria para el consistorio y que, sin ningún lugar a dudas, no supondría una merma en la capacidad de acción si se eliminara en su práctica totalidad, pero sí que puede significar un rechazo a la hora de plantear abrir un negocio debido a los diferentes costes y burocracia que se debe afrontar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

- **El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria iniciará los trámites para hacer un estudio completo y riguroso del impuesto de bienes inmuebles al objeto de proceder a una reducción de la imposición que se incluya en el presupuesto del ejercicio 2025.**

- **Asimismo, se hará una revisión de todos los impuestos y tasas que incidan directamente en la implantación y desarrollo de autónomos y negocios que sean susceptibles de bonificar en el máximo posible para su implantación también en el año 2025».**

En exposición del asunto: la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**, en su condición de concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
- **Sra. PALACIOS PÉREZ** (concejala del G. P. M. Popular)



CLASE 8.^a



0N9138345



VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

3.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la bonificación del IBI a los comerciantes de Fernando Guanarteme afectados por la obra del tramo VI**» (R. E. S. Gral. núm. 166)

«El 26 de julio del 2022 fue adjudicada la obra de la Fase VI de acondicionamiento de las aceras de la calle Fernando Guanarteme. Los trabajos se iniciaron en septiembre del 2022 y debían haber finalizado, inicialmente, en septiembre del 2023. Aunque en el transcurso de las obras se concedió una ampliación de 2 meses, con lo que la terminación de los trabajos debía haber tenido lugar en noviembre del 2023.

A 30 de noviembre el concejal de Urbanismo concretó que apenas se había ejecutado el 23 % del presupuesto y que por dicha razón se había iniciado procedimiento de resolución del contrato, proceso que tiene una duración estimada de 6 meses. Meses tras los que se iniciará

un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación de esta obra.

Todo esto nos sitúa en el año 2025 como posible periodo de terminación del 77 % restante de la obra, con una fecha inicial de finalización todavía indeterminada.

El mayor problema por estas obras está en la calle Fernando Guanarteme, concretamente en el tramo entre las calles Pelayo y Churruca, que permanece cerrado al tráfico y con notables dificultades y obstáculos en las zonas que hasta ahora eran de tránsito de peatones desde mayo del 2023. De hecho, no pueden circular coches ni guaguas, algunos vados de la zona no se pueden usar y la circulación de los peatones está muy limitada. Todos estos comerciantes y vecinos tenían una expectativa máxima de 6 meses, desde el cierre de la calle, para volver a la normalidad.

El grupo de gobierno, en el proyecto, decía que la finalidad era revitalizar el tejido social y empresarial de la calle, pero dada la situación ya expuesta, la realidad es justamente la contraria. Hasta el punto de que ya ha habido cierres de comercios en la zona, por la importante bajada de facturación e imposibilidad de sostener económicamente la situación. Pero muchos siguen resistiendo, aunque no saben hasta cuándo podrán hacerlo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:



1. Se procederá al estudio de un plan de bonificaciones para el:

a. IBI de los establecimientos comerciales y empresariales afectados por la situación de la obra en este tramo.

b. Tasa de vados ubicados en este tramo de la obra y que tengan problemas de acceso a los mismos.

2. Que la licitación del nuevo contrato para la terminación del Tramo VI de Fernando Guanarteme sea por procedimiento de urgencia, para acortar los plazos de tramitación.

3. Se adopten e implanten, con carácter urgente, todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de uso del tramo de Fernando Guanarteme afectado».

En exposición del asunto: la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. PRESIDENTE, en su condición de concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
- Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

4.1.3.1. Rogamos que se tomen medidas ante el incumplimiento de la contrata con respecto a la ejecución de las obras en tiempo y forma de Fernando Guanarteme (fase VI), poniéndolas en conocimiento de la ciudadanía

La señora TRUJILLO LEÓN: Buenos días a todos. El ruego va en relación con la moción que traemos de Fernando Guanarteme. Rogamos se tomen medidas frente a la contrata respecto al incumplimiento de ejecución de las obras, puesto que supone un perjuicio muy importante para los ciudadanos, que, además, no va a tener un carácter retroactivo, con lo cual entendemos que hay que tomar medidas. Y también deberían hacernos llegar y explicarle a la ciudadanía qué medidas se van a tomar con respecto a la misma. Muchas gracias.



CLASE 8.^a



0N9138346



Se toma razón del ruego.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.3.2. Rogamos explicación en relación con las modificaciones de crédito 1/2024, del Servicio Municipal de Limpieza, y 02/2024, del Servicio de Tráfico y Movilidad

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, presidente. Yo tengo dos ruegos. Intento ser riguroso. Yo espero que sí.

El primer ruego es en referencia a las modificaciones de crédito 1/2024 y 2/2024. Ambas se refieren a abonos de intereses financieros: la 1 es del Servicio de Limpieza, 223 000 euros; y la 2 es del Servicio de Tráfico y Movilidad, setenta y dos mil y poquitos euros. Créame que yo he intentado ver el expediente, pero no he podido. Puede ser que sea falta mía, pero yo he intentado ver el expediente y no está la resolución... El ruego es que expliquen estos dos... bueno, lo entienden, el ruego de qué va.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.3. Rogamos que nos informen acerca de la «fase de estudio» en la que, según se recoge en el Plan de Contratación, se encuentran los contratos de Limpieza Viaria y Recogida del Servicio Municipal de Limpieza

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y el segundo —si quiere lo hago ya— es en

referencia al Plan de Contratación y en referencia, también, al Servicio de Limpieza: los contratos de Limpieza Viaria, los dos contratos gordos —digamos— de Limpieza, Limpieza Viaria y Recogida de las cinco fracciones, que están previstos en el Plan de Contratación para septiembre y octubre del 2024, pero no tienen dotación presupuestaria, el propio Plan de Contratación no indica la dotación presupuestaria y pone «en fase de estudio».

El ruego es para que puedan explicar... El del Servicio de Limpieza saben que está vencido desde 2017 —estamos en 2024—; el de Recogida está en emergencia desde marzo de 2020 por tres meses, está aprobado en emergencia —insisto— por tres meses desde marzo de 2020, y estamos ya casi en marzo de 2024. Y el ruego es para que puedan explicar esta fase de estudio, si después de siete años la fase de estudio está en una fase avanzada o estamos empezando a estudiar lo que tenemos en estudio desde hace siete años. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor PRESIDENTE formuló el siguiente:

4.1.3.4. Ruego rigurosidad en relación con la terminología empleada en las intervenciones

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más ruegos? Bueno, yo voy a hacer un comentario, porque, como esta comisión, hoy, se ha convertido en la comisión del rigor, únicamente quería indicar que la responsabilidad patrimonial es una figura



jurídica en virtud de la cual un ciudadano que haya resultado perjudicado por una acción de una Administración pública puede exigir daños y perjuicios. Es decir, es necesario que ese daño y perjuicio, directamente, sea como consecuencia del funcionamiento anormal de las Administraciones públicas, no de una empresa privada, que es de lo que estamos hablando en la calle Guanarteme. Y el Instituto de la Responsabilidad Patrimonial tiene aparejados una serie de requisitos. Por ejemplo, tiene que haber una relación de causalidad, tiene que haber una antijuridicidad del tipo, tiene que haber una valoración del daño, tiene que haber un título de imputación... Todas esas cosas son necesarias. Y ahí me paro. El ruego es una apelación al rigor.

Se toma razón del ruego.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. «Previsión de medidas para reducir la fiscalidad de la motocicleta» (R. E. S. Gral. núm. 162)

«¿Se prevén medidas para reducir la fiscalidad de la motocicleta (impuesto de circulación) dado que es un medio de transporte más limpio y sostenible?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): No hay ninguna petición del Área de Movilidad para la modificación de la fiscalidad de las motocicletas.

Es necesario destacar que Las Palmas de Gran Canaria es la ciudad de menor fiscalidad en IVTM para las motocicletas de las ciudades españolas de más de 300 000 habitantes, de acuerdo a los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2023:

Ciudad	Habitantes	Ciclomotor	Motocicleta hasta 125 c.c.	Motocicleta >125 a 250 c.c.	Motocicleta >250 a 500 c.c.	Motocicleta >500 a 1000 c.c.	Motocicleta >1000 c.c.
Madrid	3.280.782	7	7	12	27	60	121
Barcelona	1.636.193	8,84	8,84	15,14	30,3	60,58	121,16
València	792.492	7,75	7,75	13,99	28,73	59,56	121,16
Sevilla	681.998	5,99	5,99	13,83	28,33	60,58	121,16
Zaragoza	673.010	8,8	8,8	15,14	30,29	60,58	121,16
Málaga	579.076	8,55	8,55	14,6	29,25	58,5	117
Murcia	462.979	7,74	7,74	12,19	30,3	60,58	121,16
Palma	415.940	8,84	8,84	15,14	30,3	60,58	121,16
Palmas de Gran Canaria (Las)	378.797	4,42	4,42	7,57	25,15	50,28	100,56
Alicante/Alacant	338.577	7,43	8,49	13,79	27,58	55,17	111,39
Córdoba	319.515	6	6	14,46	28,94	57,85	115,71



ON9138347

CLASE 8.^a



4.2.1.2. «Recursos pendientes de resolución IIVTNU» (R. E. S. Gral. núm. 163)

«¿Cuántos recursos hay pendientes de resolución con relación al IIVTNU? Criterios seguidos a la hora de estimarlos o desestimarlos».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Los recursos pendientes de resolución a fecha del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) ascienden a 347, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	ANTERIORES
3	109	22	125	33	55

4.2.1.3. «Medidas para la lucha contra el fraude y la corrupción» (R. E. S. Gral. núm. 164)

«¿Qué medidas está tomando el consistorio en relación con la política de lucha contra el fraude y la corrupción?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Las principales medidas que está tomando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con la política de lucha contra el fraude y la corrupción son las siguientes:

1. Canal de información de denuncias

(<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymbJYnl8rzbS%2fXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2fyenM%3d>)

A través de la página web del consistorio se encuentra disponible y abierto el canal de información de denuncias, puesto en funcionamiento en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Atendiendo al artículo 13.1 de la Ley 2/2023, se pone a disposición de las personas referidas en el artículo 3 de la misma norma el canal que permite comunicar información sobre las infracciones previstas en el artículo 2, tanto para personas internas de la Administración como externas.

A través de este canal se podrá informar de actuaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes y organismos autónomos, que puedan suponer:

- Infracciones penales y administrativas graves y muy graves (dentro de la legislación española y, en todo caso, las que supongan quebranto a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social).
- Infracciones por acciones contrarias a la legislación de la Unión Europea que afecten a sus intereses financieros o incidan en su mercado interior (actos del anexo de la Directiva UE 2019/1937).



El sistema de información habilitado a través del canal de información de denuncias permite reportar cualquier actuación que suponga una efectiva limitación de los derechos y garantías previstos en la Ley 2/2023.

La presentación de una comunicación a través de este canal, incluso aunque no sea de manera anónima, garantiza la preservación de la identidad de la persona, que no podrá ser comunicada a terceros, garantizando la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada. Las revelaciones que deban hacerse quedan sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable.

2. Hacienda, controles de la Intervención General.

3. Contratación, declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.

4. Fondos *Next Generation*, medidas de obligado cumplimiento.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Modernización y Patrimonio (Gómez Prieto): «Subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones durante el 2023» (R. E. S. Gral. núm. 196)

«¿Qué subvenciones han sido devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones durante el año 2023, con importes, áreas y proyectos incluidos en cada una de ellas?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

(Gómez Prieto): Durante el ejercicio 2023, de acuerdo a los datos que figuran en el sistema económico-financiero del Ayuntamiento, se han devuelto 15 subvenciones, de las cuales 12 son devoluciones parciales de importes residuales que no se han justificado o declarado justificados por el órgano concedente de la subvención y 3 son devoluciones totales.

En este sentido creo que es necesario poner de manifiesto que tenemos que mejorar todo el proceso de gestión de las subvenciones que se nos conceden: desde el punto de vista inicial de la generación de crédito cuando nos conceden la subvención; poner a disposición de los gestores el crédito de forma inmediata y ágil para que puedan gestionar las subvenciones en plazo; poner a disposición de los gestores los recursos necesarios para la correcta ejecución de las mismas; y la justificación correspondiente.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.4.1. ¿Qué importe concreto tiene cada una de las subvenciones devueltas por el Ayuntamiento a otras Administraciones en 2023?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Gracias. La primera va a ser, de esas subvenciones a las que se acaba de referir el señor coordinador general, qué importes concretos tiene cada una de las subvenciones; no solo el número de las



CLASE 8.^a



0N9138348



subvenciones, sino qué importes concretos tiene cada una.

El señor PRESIDENTE: Se lo suministraremos.

Pendiente de contestación.

4.2.4.2. ¿Cómo podemos tener acceso a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024?

El señor GUERRA DE LA TORRE: En relación con lo que usted decía hace un rato de que nosotros debemos investigar y debemos ver de qué forma podemos llegar a la información que nosotros solicitamos. Hemos solicitado varias informaciones y me gustaría que respondieran, porque no hemos podido acceder, cómo podemos acceder a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024. Nosotros no hemos podido acceder y usted nos dice que lo solventemos...

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿en qué fase estamos? ¿En ruegos?

El señor GUERRA DE LA TORRE: En preguntas. La pregunta concreta es cómo podemos acceder, porque no hemos podido, no hemos tenido capacidad de acceder a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Pendiente de contestación.

4.2.4.3. ¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Segunda pregunta, en relación con lo mismo, al Servicio de Limpieza. La próxima semana tenemos una cita con el gerente de Limpieza en relación con solicitudes de información que hemos hecho el 13 de septiembre del 2023; el 12 de septiembre del 2023, otra; el 13 de septiembre de 2023, una más; el 7 de septiembre del 2023; y el 1 de diciembre del 2023. Y el 18 de diciembre del 2023 se nos refirió que esperáramos un mes más para darnos información. Evidentemente, hay información que se va a quedar desfasada. Entonces, ¿cómo podemos nosotros acceder a esta información que hemos solicitado y no tenemos? Sinceramente, no hemos sido capaces de encontrarla en ningún sitio, y la semana que viene nos tenemos que sentar con el gerente para que nos la dé. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, me congratula mucho que la semana que viene ya tengan una reunión con el gerente, que seguro que les va a informar. Y también quiero decirle que la mayoría de las fechas que ha citado... en ese tiempo el gerente no estaba, porque el gerente tomó posesión después de septiembre, con seguridad, no sé exactamente qué día, pero en septiembre y octubre no estaba. Yo no sé si hacia noviembre. Luego, la mayoría de las peticiones, el gerente las desconocía. Pero bueno, lo importante es



que le den la información y que usted la va a tener la semana que viene. Y espero, también, que en lo sucesivo los plazos de respuesta sean más cortos por parte de la Administración.

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 17.1.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. ¿Cuáles son el resto de pleitos que siguen vivos con Emalsa? Detalles de los procedimientos y cuantía de los mismos

La señora DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA (Quintana Hernández): En relación con el asunto referenciado *supra* por el que se interesa de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica respuesta actualizada, para su exposición ante la Comisión del Pleno GEFEC, a celebrar el próximo día siete de febrero del presente, **CÚMPLEME COMUNICAR** lo siguiente:

1. Ante el **Juzgado Contencioso-Administrativo número 2** de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se sustancia el **Procedimiento Ordinario 411/2022** correspondiente a la reclamación de facturas de saneamiento de los meses de agosto a noviembre de 2017, por importe 1 672 511,92 euros, declarado concluso para sentencia con fecha 14 de noviembre de 2023; y el **Procedimiento Ordinario 359/2017 (Ejecución de Título Judicial 16/2021)**, correspondiente a la reclamación de los intereses legales provenientes de las facturas por tasas de depuración, por

importe 2945,10 euros, estando en situación de pendiente de abono.

2. Ante el **Juzgado Contencioso-Administrativo número 3** de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se sustancia el **Procedimiento Ordinario 406/2011** correspondiente a la reclamación de facturas por costes Obelisco, por importe 53 601,77 euros, declarado concluso para sentencia; y el **Procedimiento Ordinario 103/2023** correspondiente a la reclamación de los intereses moratorios provenientes de las facturas de saneamiento, por importe de 192 332,99 euros, habiéndose dictado decreto declarando la suspensión provisional con plazo de 60 días, de fecha 11 de diciembre de 2023.

3. Ante el **Juzgado Contencioso-Administrativo número 4** de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se sustancia el **Procedimiento Ordinario 300/2017 (Ejecución de Título Judicial 19/2020)** correspondiente a la reclamación de intereses por los intereses de las facturas de saneamiento (2,8) por importe 119 985,76 euros, abonados el día 7 de diciembre de 2023; y el **Procedimiento Ordinario 107/2023**, correspondiente a la reclamación de intereses moratorios de las facturas de suministro, por importe 122 962,37 euros, con plazo voluntario de abono tras la declaración de firmeza, con fecha día 27 de enero de 2024.

4. Finalmente, ante el **Juzgado Contencioso-Administrativo número 6** de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se sustancia el **Procedimiento Ordinario 169/2018 (Ejecución de Título Judicial 43/2021)** correspondiente a la reclamación de intereses por intereses de las facturas de saneamiento 2014 (1,6), por importe 18 426,30 euros, abonados el día 28 de diciembre de 2023; y el **Procedimiento Ordinario 404/2022** correspondiente a la reclamación de las facturas de depuración año 2017 a noviembre 2018, por importe 324 650,79 euros, habiéndose dictado



0N9138349

CLASE 8.ª



decreto declarando la suspensión provisional con plazo de 60 días, de fecha 12 de enero de 2024.

C) PARTE INFORMATIVA

Sin asuntos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 3 de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ocho folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9138342 a 0N9138349, ambos inclusive y numerados correlativamente».



Las Palmas de Gran Canaria, siete de marzo de dos mil veinticuatro».



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.